

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *26 de septiembre de 2017.* -

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Galiano, Ignacio Javier s/ recurso Juzgado n° 4 s/ comunicación", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el apelante no ha cumplido con el recaudo establecido en el art. 6° del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito de fs. 102. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de queja interpuesto por Ignacio Javier Galiano en causa propia.

Tribunal de origen: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.

Tribunal que intervino con anterioridad: Tribunal de Ética y Decoro del Colegio de Abogados de Viedma.